

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
2018 JUL 12 1:48

3.4.-0404

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES CONDESIGNADOS

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.

LIC. FELIPE ALAMILLA RAMOS

Director General Adjunto Fiduciario
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Javier Barros Sierra No. 515 Lomas de Santa Fe
Delegación Álvaro Obregón, Piso 9 (PH)
01219, Ciudad de México

Me refiero al Título de Concesión que con fecha 30 de septiembre de 2011, otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago No. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (en adelante la Concesionaria), por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria; así como a las modificaciones de dicho instrumento, formalizadas con fechas 6 de julio y 24 de agosto de 2012, 25 de junio y 4 de septiembre de 2013, 7 de agosto de 2014, 29 de diciembre de 2015, 5 de diciembre de 2016 y 22 de diciembre de 2017; respectivamente; cuyo objeto es construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes que se detallan en el Anexo 1 de dicho instrumento, entre las que se encuentran las Autopistas que integran el "Paquete Noreste":

- i) **Monterrey – Nuevo Laredo** del km 58+400 al km 75+000 y del km 90+000 al km 145+800;
- ii) **Cadereyta – Reynosa** del km 34+985 al km 167+000;
- iii) **Reynosa – Matamoros** del km 25+000 al km 71+200;
- iv) **Puente Internacional Reynosa – Pharr** con una longitud de 5.1 kilómetros;
- v) **Puente Internacional Ignacio Zaragoza** con una longitud de 0.8 kilómetros; y
- vi) **Libramiento Sur II de Reynosa** cuenta con una longitud de 43.5 kilómetros.

Sobre el particular, y en atención al Oficio No. DGROBC/151000/130/2018 de fecha 25 de junio de 2018, recibido en la Dirección General de Desarrollo Carretero el día 27 del mismo mes y año; mediante el cual se solicita a esta Dirección General de Desarrollo Carretero, la autorización para llevar a cabo la contratación de un Mantenedor Rehabilitador Operador ("**MRO**") de las Autopistas que comprenden el "Paquete Noreste", figura que quedará obligado frente al Concesionario para (i) proporcionar mantenimiento menor, mantenimiento mayor; así como para elaborar estudios y proyectos; y (ii) operar las plazas de cobro, gestionar los servicios conexos, dar la atención a usuarios en caso de siniestro, administrar el derecho de vía, atender emergencias, administrar los seguros y mantener los sistemas y las instalaciones de dichas Autopistas; me permito hacer de su conocimiento las siguientes precisiones:

SOCIETAD NACIONAL DE BIENES CONDESIGNADOS
2018 JUL 12 PM 2:40

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2018 JUL 12 PM 12:27

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

BANOBRAS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

3.4.-0404

Se **AUTORIZA** a la Concesionaria, para que lleve a cabo la contratación de los servicios del "MRO", para el Paquete Noreste; bajo el procedimiento señalado en el Artículo 7° de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal; en la inteligencia de que será responsabilidad de la propia Concesionaria, dar cabal cumplimiento al marco legal que le sea aplicable, tomando en consideración su naturaleza jurídica.


La presente autorización, no libera a la Concesionaria de responder directamente ante la Secretaría del debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo en términos del Título de Concesión antes referido.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 14, 16, 18, 26, 36 fracciones XXII, XXIV y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 2, 3, 9, 12, 14, 16, 35, fracción I, 36, 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2 fracciones I y XVI, 5 fracciones I, III y IV, 6°, 7° y 30 de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal; 1°, 2° fracción XV, 9°, 10 fracciones V, XXIV y 20 fracciones X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en las Condiciones Sexta, Undécima y Quincuagésima Tercera del Título de Concesión.

Hago propicia la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente
La Dirección General de Desarrollo Carretero


ING. ROBERTO MAGALLANES GONZÁLEZ
Director General Adjunto de Supervisión Física de Autopistas


Firmando en suplencia por ausencia del Director General de Desarrollo Carretero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2009.

c.c.p. C. Subsecretario de Infraestructura. Presente.
C. Director General Adjunto de Supervisión Física de Autopistas. Presente.
C. Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas. Presente.
C. Coordinadora de Aprovechamiento de Activos. Presente.
C. Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados y Delegado Fiduciario, Banobras, S.N.C. Presente.
C. Director de Operación Técnica y Seguimiento, Banobras, S.N.C. Presente.
MINUTARIO.
ARCHIVO (Volante No. E2140018-1663-2).